

Roberto

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

05 ABR. 2017

  
PEDRO ANTONIO CORTEZ JABA  
FEDATARIO



## RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

N° 43-2017

Lima, 03 de abril de 2017

### VISTO:

El informe N° 61-2017/OA/LOG de fecha 03 de abril de 2017, del Jefe de Logística de la Oficina de Administración y los Memorándums N° 24-2017/DE-OCOIM y N° 86-2017/OAJ.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 008-2016, de fecha 19 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2016.

Que, el artículo 19° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 30225, señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el artículo 06° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad;

Que, el artículo 20° del Reglamento, señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, el artículo 22° del Reglamento, señala que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, adjudicación simplificada para bienes y servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa; en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, caso contrario el órgano encargado de las contrataciones se hará cargo de los procedimientos;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto supremo N° 350-2015-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres



completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, en el documento de visto se sustenta que es necesario convocar el procedimiento de Selección del Concurso Público para el Servicio de Impresión de Material de Uso y Difusión para PROINVERSIÓN, para lo cual se debe aprobar el Expediente de Contratación respectivo y designar al comité de selección encargado de su conducción;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 004-2016, de fecha 11 de enero de 2016, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección por Subasta Inversa Electronica cuyo valor estimado supere el monto tope máximo establecido para Comparacion de Precios, Selección de Consultores Individuales, Adjudicación Simplificada, Licitación Pública y Concurso Público, así como aprobar las Bases o Solicitudes de Expresión de Interés, según corresponda, de los mismos, conforme a Ley, así como designar a los Comités de Selección encargados de su conducción;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 122-2016, de fecha 31 de octubre de 2016, se designó a la señora Yolanda Alcira Vera Huanqui en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración.

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 004-2016 y N° 122-2016.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección del Concurso Público para el Servicio de Impresión de Material de Uso y Difusión para PROINVERSIÓN, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 423,120.00 (Cuatrocientos Veintres Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles).

**Artículo 2°.-** Designar al Comité de Selección encargado para conducir el procedimiento de selección del Concurso Público mencionado en el artículo anterior, el cual será integrado por los siguientes miembros:

**Miembros Titulares:**

- Sr. Roberto Félix Uculmana Pinedo, quien actuará como Presidente
- Sr. Alberto Jhair Cuya Vega, quien actuará como miembro
- Sr. Zimoc José Miguel Oblitas Palomino, quien actuará como miembro

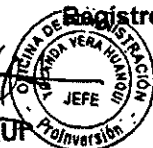
**Miembros Suplentes:**

- Sr. Julio Cesar Jugo Paredes, quien actuará como Presidente
- Sra. Sandra Liliana Santillán Diez, quien actuará como miembro
- Srta. Shary Elizabeth Sotil Santander, quien actuará como miembro

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección a que se refiere el artículo 1° de la misma, a fin de cumplir con la notificación señalada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Regístrese y comuníquese.**

  
YOLANDA VERA HUANQUI  
Jefe de la Oficina de Administración  
PROINVERSIÓN



PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

05 ABR. 2017

  
PEDRO ANTONIO CORTÉZ JARA  
FEDATARIO